



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13530

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Seguridad	
Año 2020 - Res. N° 145	2-5
Inspección General de Justicia	
Año 2020 - Res. N° 61	5
Poder Judicial	
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 7124	5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2020 - Res. N° 273 a 289 y 291	6-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 145

Rawson, 22 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 1123/2020- MSeg; la Ley I -N° 667; Ley XIX N° 5 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en visto tramita la implementación del «Protocolo para la utilización de las armas de fuego en situaciones complejas con agresiones con armas blancas»;

Que por la Ley I - N° 667 se crea el Ministerio de Seguridad, cuya principal función, es asistir al señor Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia;

Que por la Ley XIX N° 5 se establece como función esencial de la Policía de la Provincia del Chubut la preservación de la seguridad pública, mantenimiento del orden público y la prevención del delito;

Que en el marco de la mayor profesionalidad y de tener un efectivo policial más instruido, se ha realizado un profundo análisis de los reglamentos y protocolos vigentes, estableciendo que se carece de un protocolo que estandarice la actuación policial en situaciones complejas cuando proceden agresiones con armas blancas;

Que existen sobrados antecedentes donde el personal ha tenido que intervenir en situaciones donde se utilizan armas blancas, debiendo resolverse las mismas aplicando un criterio personal, situación que es necesario revertir mediante la aplicación de un protocolo que instruya las formas en las que ha de procederse ante dichos casos;

Que las fuerzas policiales más importantes a nivel mundial utilizan el «Protocolo Tueller de los veintidós»;

Que la implementación de dicho protocolo no genera ningún tipo de erogación extra, brindándose el entrenamiento respectivo en los Centros de Instrucción y en los correspondientes cursos de ascenso y capacitación;

Que ha tomado intervención la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Legales de la Subsecretaría de Seguridad y

Prevención Económica Financiera del Ministerio de Seguridad;

Por Ello

El Ministro de Seguridad

Resuelve:

Artículo 1°.-Establézcase en toda la Institución Policial Provincial, el «Protocolo para la utilización de las armas de fuego en situaciones complejas con agresiones con armas blancas», a partir de la fecha de la presente Resolución, el cual se registrá por el articulado dispuesto en el Anexo I de la misma. -

Artículo 2°.- Capacítase a toda la Fuerza Policial Provincial, a través de los Centros de Instrucción y en los Cursos de Ascenso y Capacitación, a fin de lograr una eficiente aplicación del Protocolo.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Seguridad. -

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido; ARCHÍVESE.-

Dr. Federico MASSONI
Ministro de Seguridad

Sr. Félix E. SOTO MAYOR
Subsecretario de Seguridad

ANEXO I

PROTOCOLO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO EN SITUACIONES COMPLEJAS CON AGRESIONES CON ARMAS BLANCAS

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SEGURIDAD

Artículo 1°.- Los funcionarios de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión (Art. 1ro Res. 34/169/1979), en cumplimiento y en protección de la dignidad humana y los derechos humanos de todas las personas (Art. 2do Res 34/169/1979). Sólo podrán usar las armas en cumplimiento de sus deberes cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas. (Art. 3ro. Res. 34/169/1979). El funcionario policial deberá tener presente que la Policía de la Provincia del Chubut es la institución que provee la seguridad pública, para la preservación del orden constitucional, la defensa de la sociedad y la integridad de sus habitantes, su patrimonio, asegurando la vigencia de las libertades públicas y la plena observancia de los derechos y garantías individuales. Actúa como auxiliar permanente de la administración de justicia y ejerce por sí las funciones que le asignan las leyes, decretos y reglamentos (art. 1ro Ley nro. XIX Nro. 5).

Artículo 2°.- Se hará uso de las armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios no violentos, en los siguientes casos: a) En defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves. b) Para impedir la comisión de un delito

particularmente grave, que presente peligro inminente para la vida o la integridad física de las personas. c) Para proceder a la detención de quien represente ese peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad. d) Para impedir la fuga de quien represente ese peligro inminente, y hasta lograr su detención.

Artículo 3°.- Ante el necesario empleo de armas, el personal policial que cumpla funciones en distintas Brigadas, que por sus características operativas deban usar vestimenta de civil, indefectiblemente deberán identificarse como tales, no así el personal uniformado, intimando de viva voz a cesar la actividad ilícita. Se exceptúa de este requisito en aquellas situaciones donde dicha acción pueda suponer un riesgo de muerte o de lesiones graves a otras personas, cuando se pusiera en peligro sus propias vidas o su integridad física, o resultare ello evidentemente inadecuado o inútil, dadas las circunstancias del caso.-

Artículo 4°.- En el presente protocolo se establecen las condiciones en las cuales el funcionario policial debe portar el arma, siendo las mismas, las siguientes:

a) Arma en condición CUATRO, el arma se encontrará sin almacén cargador colocado y sin cartucho en recámara.

b) Arma en condición TRES, el arma se encontrará con almacén cargador municionado, colocado y sin cartucho en recámara.

c) Arma en condición DOS, el arma se encontrará con almacén cargador municionado y colocado, cartucho a bala en recámara, martillo desarmatillado.

d) Arma en condición UNO, el arma se encontrará con almacén cargador colocado, martillo montado (se exceptúan armas doble acción) cartucho a bala en recámara pero sin seguro colocado.-

Para tal fin, y en momentos en que el funcionario policial es anoticiado de que se debe dirigir a una situación potencialmente peligrosa, donde pudieran existir personas armadas, deberá de inmediato colocar su arma en condición.

DOS (arma doble acción) o condición UNO (arma simple acción).

Artículo 5°.- En toda situación donde el empleo de las armas ocasione lesiones o muerte, se procederá de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas afectadas, debiendo comunicarse los hechos inmediatamente a la autoridad competente y la superioridad, para lograr la rápida realización de un informe detallado que permita la revisión administrativa, la supervisión judicial por parte de las autoridades competentes, y se efectuará la pertinente comunicación de los hechos a los parientes o amigos íntimos de las personas afectadas.

Artículo 6°.- Se considerará que existe peligro inminente, entre otras situaciones, en las siguientes circunstancias: a) Cuando se actúe bajo amenaza de muerte o de lesiones graves para sí, o para terceras personas. b) Cuando el presunto delincuente posea un arma letal, aunque luego de los hechos se comprabase que se trataba de un símil de un arma letal. c) Cuando se presuma verosímelmente que el sospechoso pueda poseer un arma letal, por ejemplo, en las

siguientes situaciones: c.1.- Cuando integrase un grupo de dos o más personas y otro miembro del grupo posea un arma o haya efectuado disparos, o haya lesionado a terceras personas. c.2.- Cuando trate de acceder a un arma en circunstancias que indiquen la intención de utilizarla contra el agente o contra terceros. c.3.- Cuando efectuase movimientos que indiquen la inminente utilización de un arma. d) Cuando estando armado, busque ventaja parapetándose, ocultándose, o mejorando su posición de ataque. e) Cuando tenga la capacidad cierta o altamente probable de producir, aún sin el uso de armas, la muerte o lesiones graves a cualquier persona. f) Cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves, en este punto se debe tener en cuenta el uso escalonado de la fuerza. g) Cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que éstos utilizaren, impidan materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.-

Artículo 7°.- Uso Escalonado de la Fuerza: Dentro del marco de la ley, La Fuerza, así definida, debe aplicarse mediante un acto discrecional, legal, legítimo y profesional. A) PRINCIPIOS DEL USO DE LA FUERZA: La organización de las Naciones Unidas emitió en su Octavo Congreso sobre la Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba 1990), los principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los cuales deben ser respetados en toda circunstancia, por lo que NO cabe invocar situaciones excepcionales o de emergencia pública para justificar su incumplimiento.

Es imperioso y obligatorio que todas las intervenciones policiales se basen en los principios de Legalidad, Necesidad, y Proporcionalidad. B) LEGALIDAD: Todos los actos que realiza el efectivo policial en el cumplimiento de su función deben estar amparados en las normas legales; de igual forma los procedimientos que adopte el efectivo policial deben ceñirse a todas las disposiciones legales nacionales e internacionales. «El uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legal». C) PROPORCIONALIDAD: Es la equivalencia entre la gravedad de la amenaza y la cantidad de fuerza empleada. En otras palabras, la cantidad de fuerza debe ser proporcional al objetivo legal deseado y a la gravedad de la amenaza sufrida. En este punto en particular se debe considerar entre otras circunstancias la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de los que disponga el empleado policial para defenderse. D) USO DIFERENCIADO Y PROGRESIVO DE LA FUERZA: El efectivo policial, al intervenir en el cumplimiento de su función, encontrará como respuesta una serie de conductas clasificadas en niveles de resistencia pasiva y activa, que va desde riesgo latente hasta agresión letal. Ante estas conductas el policía deberá hacer un uso diferenciado y progresivo de la fuerza.-

Artículo 8°.-

Niveles de resistencia:

a. Pasiva - Riesgo latente: Es la amenaza permanente no visible presente en toda intervención policial.

- Cooperador: Acata todas las indicaciones del efectivo policial, sin resistencia manifiesta durante la intervención;

- No cooperador: No acata las indicaciones del efectivo policial. No reacciona ni agrede.

b. Activa: - Resistencia física: Se opone a su sometimiento, inmovilización o conducción, llegando a un nivel de desafío físico.

- Agresión no letal: Agresión física al personal policial o personas involucradas en la intervención, pudiendo utilizar objetos que atenten contra la integridad física.

- Agresión letal: Acción que pone en peligro inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención.

Artículo 9°.-

Niveles del uso de la fuerza por el efectivo policial:

En el desarrollo de los niveles del uso de la fuerza, se encuentran las respuestas a cuándo y cómo ésta debe ser utilizada.

Los niveles de resistencia que puede ejercer la persona intervenida deben ser entendidos de forma dinámica, ya que se puede subir gradual o repentinamente del primer nivel hasta el máximo nivel o viceversa; o presentarse en cualquier nivel y subir o bajar gradual o repentinamente. No siempre se darán una intervención policial todos los niveles del uso de la fuerza. Puede haber oportunidades en que bastará una buena verbalización para lograr el control de la situación a que se enfrenta, y otras en que, debido a la gravedad de la amenaza, se deba hacer uso inmediato de la fuerza potencialmente letal. El efectivo policial debe estar concentrado en observar los cambios de los niveles de resistencia de la persona intervenida para decidir qué nivel de fuerza debe emplear. Este uso debe ser progresivo y diferenciado. La decisión entre las alternativas posibles, se basará en el grado de confianza alcanzado por el policía en su formación, permanente capacitación, entrenamiento, experiencia y disponibilidad del equipo adecuado.-

En el caso de que a prima facie ya se detecte que la persona (agresor) se encuentre portando un arma blanca, la actitud del efectivo policial ya debe ser alerta máxima, con el arma en condición DOS o UNO (Según tipo de arma que porta), deberá tener muy presente, el tiempo de reacción que le demandará el poder accionar su arma (en caso de que la situación lo amerite) y las distancias que existan entre el agresor y el funcionario policial, estableciéndose como parámetros los siguientes:

a) Está establecido, con estudios minuciosos con personal experto en el manejo de armas de fuego, que un efectivo policial tarda un segundo y medio para sacar el arma y disparar, dicho estudio se encuentra rubricado y establecido en distintas fuerzas policiales del primer mundo y se denomina «Protocolo Tueller de los 21 pies». A ello se debe agregar que las condiciones de stress y de adrenalina elevada puede causar errores no deseados si este tipo de tiro no se entrena (tiro instintivo).

b) De igual manera está establecido que un sujeto

en condiciones físicas normales puede alcanzar la distancia de seis metros y medio (6,50 mts) en el mismo tiempo en que el efectivo policial tiene para esgrimir el arma y disparar, es decir que en 1,5 segundos un sujeto armado con un arma blanca puede alcanzar seis metros y medios para dar alcance al efectivo policial.

Tenemos que tener presente que un ataque con cuchillo se repele a muy poca distancia, casi en contacto con el agresor y en condiciones extremas de estrés por lo cual apuntar es casi imposible, de esta manera, un funcionario policial, necesitaría darse cuenta de que la persona está armada y con intención de atacar cuando se encuentre a unos 7 metros de él. Aun así, sería físicamente capaz de disparar un segundo y medio después, cuando el contacto y por tanto la agresión ya casi se están produciendo. En otras palabras, se trata de un disparo a bocajarro, prácticamente en contacto con el objetivo, efectuado bajo unas condiciones de adrenalina y estrés en las que apuntar resulta imposible; para un agente común. Considerando el ángulo normal de disparo, con el brazo extendido y a la altura de los hombros, lo normal es que esos impactos de bala acaben en la cabeza, el cuello o el pecho del agresor, zonas potencialmente letales.

Artículo 10°.- Una vez en el campo de acción y detectada la situación con la persona portando un arma blanca, el funcionario o agente policial dará claramente la voz de alto al agresor, de no avanzar y de arrojar el arma blanca esgrimida en contra del agente policial, si ésta orden no fuera acatada y el agresor continua avanzando, VIOLANODO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MINIMA ESTABLECIDA EN ESTE PROTOCOLO (6.4 METROS) el agente policial estará facultado a realizar un disparo con el arma reglamentaria a una zona baja del agresor entendiéndose por zona baja a la zona corporal comprendida desde la cintura a los pies, si a pesar de esa respuesta, el agresor continuara con su ataque hacia el empleado policial, se efectuará un segundo disparo a zona media, dicha zona está comprendida entre el sector corporal comprendido entre el cuello y la cintura para intentar neutralizar al atacante, si a pesar de ello, el agresor continuara avanzando, y el contacto cuerpo a cuerpo sea inminente, el funcionario policial podrá escalar aún más en el nivel de respuesta, efectuando un disparo a zona alta del agresor, entendiéndose por zona alta a la región corporal de la cabeza de la persona.-

Si para el caso que la agresión sea ilícita y de tal magnitud que por la violencia ejercida por el atacante, el funcionario policial debiera evitar los pasos anteriores mencionados (Dar la voz de alto, exigir que arroje el arma blanca y el disparo a zona baja) ya que ello traería aparejada una pérdida de tiempo que pudiera llegar a ser letal en caso, de que el agresor tenga contacto con el agente policial, el funcionario estará facultado a abrir fuego las veces que fuere necesario para neutralizar la, agresión inminente, respetando los principios esenciales sobre el uso de la fuerza.

Artículo 11°.- Al margen de lo anteriormente expuesto, el funcionario policial interviniente deberá dar aviso vía radial a la dependencia de la situación, para que se hagan las comunicaciones y/o requerimientos a los centros de salud correspondientes para se activen los pro-

tolos de emergencias en el caso de que existan heridos en la intervención. Al final la intervención, sea cual fuere el resultado, el agente policial interviniente deberá dar aviso a la superioridad de inmediato de la situación y de la resolución del conflicto.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 61/20-IGJ Rawson, Chubut, 30 de Octubre de 2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, Decreto Provincial nro. 305/2020 y sus modificatorias, art.158 del Código Civil y Comercial de la Nación, las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., la Ley I-79; y CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 que es de público conocimiento, se declaró la Emergencia Sanitaria y se dispuso y prorrogó el «Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio» (A.S.P.O.) ordenado a los habitantes de la República Argentina;

Que como consecuencia de esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo la suspensión de todo acto institucional que implicara la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, entre ellos la suspensión de los procesos electorales, asambleas ordinarias y extraordinarias, también para todas las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que sin perjuicio de la morigeración posterior del citado A.S.P.O., identificada como «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» (D.I.S.P.O.), subsiste la alteración del normal desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la legislación a las mismas en cuanto a las modalidades de los actos institucionales, entre otros, de reunión de sus órganos de administración, de reuniones de socios en asambleas, de renovación de autoridades en tiempo y forma conforme a la extensión temporal de los mandatos previstos en sus estatutos;

Que reiterando la voluntad ya expresada en las Resoluciones 31/2020 I.G.J. y 48/2020 I.G.J., siempre con el objeto de desarrollar una acción concordante con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y continuar brindando un marco al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas inscriptas en esta Jurisdicción, se prorrogarán a partir del 01 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, en el ámbito de esta Inspección, las medidas oportunamente adoptadas, con los fundamentos ya expresados en la citada Resolución

31/2020-I.G.J.;

Que las medidas cuya prórroga se resuelve por la presente, fueron adoptadas para facilitar el correcto funcionamiento institucional de todas las personas jurí-

dicas sujetas a esta jurisdicción, en el marco del estricto cumplimiento de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación, y así evitar la paralización del funcionamiento orgánico de las mismas;

Que la ley I-79 faculta al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR a partir del 01 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, la vigencia de las medidas adoptadas en la Resolución nro. 31/2020 I.G.J., referidas a la admisión de las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno y/o de fiscalización de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones inscriptas en esta Inspección General de Justicia, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos previstos en el artículo 2° de la citada Resolución, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto.-

ARTICULO 2°: AMPLIAR la prórroga de los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, plazo que será prorrogable conforme a la normativa que al respecto emita el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3°: La presente RESOLUCIÓN tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. SAÚL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7124/2020

Rawson, 06 de noviembre de 2020.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6861/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento, (remuneración mensual \$ 141.687,54 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Santiago Martín Alejandro HUAQUIL como Presidente y a los Dres. Gustavo Miguel Angel ANTOUN y Tomás MALERBA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 14 de noviembre de 2020 y como fecha de cierre el 24 de noviembre de 2020.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. En oportunidad de la inscripción, se habilitará el temario del examen.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

Art. 10°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 11°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 11-11-20 V: 13-11-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 273

07-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la Aclaración Oficial N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado mediante Resolución N° 424-MIPySP-19 para la Licitación Pública N° 27/19, correspondiente a la «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEA ATILIO VIGLIONE Y DELEGACIÓN ESQUEL», que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento: 4.02 - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 – Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.-

ANEXO I ACLARACIÓN OFICIAL N°2

Al Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública N° 27/19-»ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA – ALDEA ATILIO VIGLIONE Y DELEGACIÓN ESQUEL»

MODIFÍCASE el inciso a) del Artículo 10 de la Clausulas Particulares el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10: a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial que es de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00);»

Res. N° 274 10-08-20

Artículo 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 7/20, correspondiente a la «ADQ. CUBIERTAS CAMIONES TALLER DIESEL», que obra de fojas 34 a 53 inclusive, del Expediente N° 472/2020-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N°7/20, «ADQ. CUBIERTAS CAMIONES TALLER DIESEL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.131.200,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica A01- Fuente de Financiamiento 3.14 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta; distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P.-

Res. N° 275 10-08-20

Artículo 1°.- ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00.-) en concepto de déficit del mes de Abril/20.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 16 – Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 314 - Ejercicio 2020.-

ANEXO

ENTIDAD	FF 314
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	406.897,75
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	906.768,05
Cooperativa eléctrica de Camarones	820.816,10
Cooperativa eléctrica de Corcovado	479.193,87
Cooperativa eléctrica de Cushamen	707.092,13
Cooperativa eléctrica de El Maiten	541.981,55
Cooperativa eléctrica de Facundo	594.103,45
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	1.280.158,41
Cooperativa eléctrica de Gastre	929.099,61
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	544.890,82
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	705.353,61
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	834.988,10
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	955.977,87
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	458.889,40
Cooperativa eléctrica de Río Pico	1.002.151,23
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	1.285.222,92
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	282.049,22
Cooperativa eléctrica de Tecka	509.612,50
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	642.129,62
Cooperativa eléctrica de Tensen	1.096.284,34
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	3.016.339,45
TOTAL	18.000.000,00

Res. N° 276 10-08-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma MIRENSKY, Lautaro - CUIT N° 20-26121877-2, la Obra: «PROVISION Y COLOCACIÓN DE MESADAS Y MUEBLES HOSPITAL SANTA TERESITA - RAWSON», por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.102.815,65), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas ALQUERIA S.A.S. y CATALAN INFANTE, Claudio Alejandro por no ser conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.102.815,65) en el SAF 88- Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 05 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 -Ejercicio 2020.-

Res. N° 277 11-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS

DE READECUACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 128 DE BLANCUNTRÉ» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001507/2020:M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 37/19 Expediente N° 3462/18-MIPySP y que ejecutara la Firma ALBANESI, Juan Manuel- CUIT N° 23-29282400-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.288,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 37/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 278 11-08-20

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la cuota UNO (01), por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00), destinado a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES.-

Res. N° 279 13-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N° 16-(1) de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de

Marzo de 2017 a la firma SUDELCO SA de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeter. De Obra N° 16 (1)...	\$ 20.281.314,04
Anticipo Financiero.	\$ 4.056.262,81
Subtotal.....	\$ 16.225.051,23
Fondo de Reparación.....	\$ 811.252,56

Res. N° 280 13-08-20

Artículo 1°.-APRUEBASE el Certificado de Obra N° 9 correspondiente al contrato suscripto entre la Provincia del Chubut y la firma NITENS S.R.L. con fecha 22 de Febrero de 2017 para la ejecución de la Obra correspondiente a la Contratación Directa N° 27/15 denominada «RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN FRACCIONES 14 Y 15 ETAPA 2 EN COMODORO RIVADAVIA», de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 9.....	\$ 1.451.080,78
Anticipo de fondos.	\$ 290.216,16
Subtotal.....	\$ 1.160.864,62
Fondo de Reparación.....	\$ 72.554,04

Res. N° 281 13-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 17 de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW» adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 17.....	\$ 2.516.909,43
Anticipo Financiero.	\$ 503.381,89
Subtotal.....	\$ 2.013.527,54
Fondo de Reparación.....	\$ 125.845,47

Res. N° 282 13-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACION DE INSTALACION DE GAS Y CAMBIO DE EQUIPOS DE CALEFACCION ESCUELA N° 96 DE ALDEA ESCOLAR» que obra a fs. 10 del Expediente N° 001519/2020-M.I.E.P» tramitada mediante Orden de Compra N° 15/19 Expediente N° 1098/19-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR SA CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma, de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.468,74) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 15/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 283 13-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, por la: «PROVISIÓN DE REPUESTOS VEHICULO OFICIAL ESR 230» a la firma DISTRIBUIDORA ALBATROS – CUIT N° 23-25656747-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 57.010,00), correspondiente a la totalidad de la compra.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma DISTRIBUIDORA ALBATROS - CUIT N° 23 -25656747-4, la Factura N° 00002-00009550 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 57.010,00), correspondiente al 100 % de la compra realizada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 57.010,00), será imputado al SAF 88- Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 – P. Principal 9 - P. Parcial 6 – P. Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 284 13-08-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GARBIN S.A. el Concurso de Precios N° 05/2020- SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN BARRIO VILLA ITALIA (SECTOR 1)» de la localidad de Trelew, en su Oferta Alternativa de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.513.860,27), conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.-RECHAZAR la presentación de la empresa ARTECO S. A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de contratación.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Básica de la empresa GARBIN S.A. por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses Provinciales.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 285**13-08-20**

Artículo 1°.-ADJUDICASE a la firma GARBIN SA el Concurso de Precios N° 03/2020 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN ACCESO SALVADOR ALLENDE» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.638.985,16) conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR las Ofertas Básicas y Alternativas de las empresas ARTECO SA y CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa GARBIN SA por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 30- Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 286**13-08-20**

Artículo 1°.-ADJUDICASE a la firma INGAR S.R.L. - CUIT N° 30-71039624-4, la Obra: «OBRA: DRENAJE PLUVIAL - NIVELACION DE TERRENO EN PATIO INTERNO TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 162 DE PUERTO MADRYN», por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO (\$ 3.086.004,00), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma DIHERCO S.R.L. por no ser conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la

SUMA DE PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO (\$3.086.004,00) - SAF 88- Programa 29- Subprograma 01 – Proyecto 35- Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 01 -Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 287**13-08-20**

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO» por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTACENTAVOS (U\$S 1.391,50) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 99.456,53) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación – SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01- Ejercicio 2.020.-

Res. N° 288**13-08-20**

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR SA. CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO» LOCALIDADES: MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOS ANDES Y VIRCH-VALDÉS; por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (U\$S 8.470,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 641.602,00) con IVA incluido la Jurisdicción 8-Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaria de Energía - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 -Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.020.-

Res. N° 289**14-08-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GARBIN S.A el Concurso de Precios N° 04/2020 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN BARRIOS LOS SAUCES, SAN JOSE Y ARTURO ILLIA» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUA-

RENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.690.042,65) , conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR las Ofertas Básicas y Alternativas de las empresas ARTECO SA y CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. por no ser económicas y financieramente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa GARBIN SA por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será Imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 – Programa 30- Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 291

20-08-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. UNIDAD TERMINAL REMOTA (RTU) PARA ESTACIÓN TRANSFORMADORA RAWSON», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JACOBSEN NORMA ALICIA en los autos caratulados «Jacobsen Norma Alicia S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 333 Año 2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 06 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren ,con derecho a los bienes dejados por CURAN HUGO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días asilo acrediten en los autos caratulados: «CURAN HUGO ALBERTO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 002544/2018).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAEZ, NELLY Y LOBO PABLO GERVACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Paez, Nelly y Lobo, Pablo Gervacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N°001591/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA LETICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Leticia S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1488/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única El cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRYDLEWICZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 7.815.693 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FRYDLEWICZ, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001153/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCODA, JAIME, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Escoda, Jaime S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001516/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en los autos caratulados: «Ortiz, Marta Beatriz S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 323/2020), cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTA BEATRIZ ORTIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-20 V: 11-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados «BARROSO, Carlos Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 456 año 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn 30 de septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELAW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE BARBUDO NORMA BEATRIZ y de BRUNO ROQUE ALEJANDRO, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «BRUNO ROQUE ALEJANDRO Y BARBUDO NORMA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000405/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, septiembre de 2020.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de primera instancia

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DA CRUZ PARREIRA, TERESA, FRETES, JOSÉ ANTONIO y FRETES, IRMA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DA CRUZ PARREIRA, TERESA - FRETES, JOSÉ ANTONIO Y FRETES, IRMA ESTER S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2099/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría de Refuerzo

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMPEDRO, JOSE LORENZO, D.N.I. 7.817.434 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SAMPEDRO, JOSE LORENZO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001164/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia Octubre 29 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N°2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. SALINAS, VICTOR HERNÁN y VENEGAS, FLOR MARÍA FILOMENA, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Salinas, Víctor Hernán y Venegas, Flor María Filomena S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1626/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2020.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría de Refuerzo

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Iris Pacheco, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Uno Secretaría a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160 planta baja, con asiento en esta

ciudad, en los autos caratulados: «MARINI, Diego Marcelo c/SPT S.R.L. y otra s/SUMARIO- Cobro. De Pesos e Indem. de Ley» Expte. N° 246/2011, cita y emplaza a la Empresa SPT S.R.L. a estar a derecho en el término de 10 (Diez) días de publicados los edictos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en éste proceso. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcripción del art. 16 –último párrafo- de la Ley XIV N° 1. «Si se ignorare el domicilio del demandado, se la citará por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero».

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 20.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 10-11-20 V: 12-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUTZELSCHWAB, PEDRO, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUTZELSCHWAB, PEDRO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000476/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2020.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sito en Avenida Alvear 505, Tercer Piso, a cargo de la Jueza Dra. Mariela Alejandra GONZALEZ, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «CALFUMAN, Carlos Emir y otra s/SUPRESIÓN DE APELLIDO» (Expte. N° 451/2020), ha ordenado publicar el auto que en su parte pertinente dice: Esquel, Octubre 22 de 2020 Atento lo establecido por el art. 70 del CCyC, de la petición efectuada procédase a la publicación por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 de la ley XIII N° 5, la misma se realizara en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Mariela Alejandra González.

Son actores del trámite judicial, el Sr. Carlos Emir Calfuman DNI: 37.621.785 y la Srita. Rocio Belén Cafuman DNI: 37.962.548.

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en un diario de mayor circulación.

ANGELAGUSTIN OLIVERA
Secretario Letrado
Juzgado de Familia

P: 11-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PESOS NELIDA y LLANQUELEO HORESTE IRMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PESOS NELIDA y LLANQUELEO HORESTE IRMEN S/Sucesión testamentaria (Expte. 001467/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «MONTAÑO FLORES, REMBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 362/2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MONTAÑO FLORES, REMBERTO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia

del Chubut, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «JARA, Víctor S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 360/2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JARA, VICTOR, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALINAS, VICTOR HERNAN y VENEGAS FLOR MARIA FILOMENA, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALINAS, VICTOR HERNAN y VENEGAS FLOR MARIA FILOMENA, S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1626/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Cónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 04 de 2020.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAMBRE, CARLOS HECTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAMBRE, CARLOS HECTOR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001640/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL BARROSO, en sus autos sucesorios: «BARROSO, JORGE RAÚL S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 209/2020)».

Publicación: Un (01) día.

Esquel, Chubut, a los 28 días del mes de septiembre 2020.

BRUNO MARCELO NARDO
Secretario

P: 11-11-20

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Elena Cassiana Castillo, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A. C/BARROSO RAUL ALBERTO Y OTRO S/Ejecución prendaria» (Expte. 1392 – Año 2019", se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBENZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 CTVOS. (\$107.557,95) al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) OHC-837, Marca CHEVROLET - Modelo CLASSIC 4P LS ABS AIRBAG 1.4 año 2014 - Motor Marca CHEVROLET Nro.: T85204606 - chasis Marca CHEVROLET Nro.:8AGSC1950FR139794 -, con los siguientes detalles: con 288.942 Kms., el paragolpe con roces y fuera de escuadra, el parabrisas trizado en la parte izquierda y con varias rayas, Presenta fuera de línea en el capot y guardabarros delantero, se encuentra rota la bagueta del frente del parabrisas, el paragolpe trasero posee abolladura en el costado izquierdo y fuera de línea, la puerta delantera izquierda se encuentra despintada en el costado inferior, alrededor de la luneta se encuentra oxidado, el tapizado de la butaca del conductor presenta roturas.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413. EL REMATE: Se efectuará el día 24 de Noviembre del 2020 a las 8:30 Hs. en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 04 Noviembre del 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-11-20 V: 13-11-20

ARCAR S.A.**AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE ESTATUTOS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, Bde de acuerdo al Expte. nro. 671/2020 GB y J – I.G.J., autorizase a publicar edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut lo siguiente: comunicase de Modificación de Estatuto por Aumento de Capital Social mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 17 de Mayo de 2019, los socios reunidos por unanimidad, resuelven incrementar el Capital Social de ARCAR S.A., conforme a lo resuelto en las Actas respectivas, transcritas en ESCRITURA NUMERO 206 de fecha primero del mes Agosto de dos mil diecinueve, por ante el Escribano Público Gonzalo Altuna, Registro N° 30 del Chubut, se procede a la modificación del Estatuto Social en su artículo CUARTO, el que quedará en lo sucesivo redactado de la siguiente manera: «CAPITAL. ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos dieciséis millones quinientos mil (\$16.500.000,00) representado por dieciséis quinientas acciones (16.500) de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables. El Capital Social manifiesto se ha integrado en su totalidad. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, debiéndose elevarse dicha resolución a Escritura Pública»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-20

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. (CUIT 30-55734219-9)**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 40 de fecha 15 de octubre de 2019, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A. (CUIT 30-55734219-9), el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I.. 12.538.213, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I. 11.900.315, domiciliada en calle J. A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Elsa Raquel Sáez, D.N.I. 13.138.662, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia

del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-20

EDICTO

A J A Sociedad por Acciones Simplificada. Constitución de S.A.S

Fecha Instrumento 04/09/2020

Los Señores: Dante Javier Ortiz, de 53 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Bustamante y Guerra N° 666, del balneario de Playa Unión en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, DNI. N° 17.797.875, CUIT N° 20-17797875-3 y Alejandra Iturralde, de 29 años, soltera, argentino, Ingeniera Agrónoma, con domicilio en la calle Rodríguez Nelly N° 28 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, DNI. N° 35.357.196, CUIT N° 27-35357196-1, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por la Ley Nro 27.249 y la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, y sus modificatorias, de acuerdo con las siguientes cláusulas. ARTÍCULO 1: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará A J A sociedad por acciones simplificada. ARTÍCULO 2: La sociedad tendrá domicilio, en la Ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. ARTICULO 3: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país: A) La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. C) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. D) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. E) Licitaciones: Mediante

la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. G) Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incorporación y recuperación de tierras áridas, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, como también adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura. H) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos agrícolas propios o de terceros. I) Realizar el transporte automotor de todo tipo de producto alimenticio de origen vegetal J) En todos los casos podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Como realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. ARTÍCULO 4: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. ARTICULO 5: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.-, (pesos cien mil), divididos en 10 (Diez) acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de \$10.000 (Pesos diez mil) cada una. El capital puede ser aumentado hasta un 50% (cincuenta por ciento) sin requerir publicidad ni inscripción registral. ARTÍCULO 6: La fecha de cierre del ejercicio social será el 30 de noviembre de cada año. ARTÍCULO 9: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director, y un director suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. ARTÍCULO 10: La administración y representación de la sociedad corresponden al director, que será por tiempo indeterminado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: La gestión de los negocios sociales estará a un director el Sr. Ortiz Dante Javier con DNI: 17.797.875, y un director suplente la Sra. Iturralde Alejandra con DNI: 35.357.196 quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuan-

do lo reemplace. La sociedad tendrá domicilio, en la calle Gran Malvinas Nro.1673, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

La sociedad prescinde de sindicatura.
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-11-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gualjaina, que Río Gualjaina S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Gualjaina, en un caudal aproximado de 827.366,40 m³/año (0,76 l/ha.s), para utilización de riego de 35 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 20.2000,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 4.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte Este del Lote 10, Parte Sud-Oeste del Lote 2 y parte Nord-Oeste del Lote 9, Parte Norte de Lotes 2 y 3 – Mitad norte de las leguas Sud-Este y Sud-Oeste del Lote 3 y Fracción Nord-Este de la legua Sud-Este del Lote 2 – Parte de la Legua Sud – Este del Lote 2, todos de la Fracción A, Sección I – II pertenecientes a los Departamentos de Futaleufú y Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – RIO GUALJAINA S.A. – LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0224 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-11-20 V: 13-11-20

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Consejo de Fiscales

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de cinco (5) cargos vacantes de Procurador de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas Fiscales de la ciudad de Trelew (3 cargos) y Rawson (2 cargos), existentes a la fecha (art. Ley V n° 94). Las respectivas postulaciones serán recepcionadas, desde el día 17 al 26 de Noviembre del año 2020, inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, o en las Oficinas Fiscales donde se postulan sita en Rivadavia 532 de la ciudad de Rawson teléfono 0280 4486203/05 o en calle Rawson nro. 262 de la ciudad de Trelew teléfono 0280 4422260/53/135, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2020.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 11-11-20 V: 13-11-20

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **TALLES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de noviembre

de 2020 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Marzo del 2020. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Socie-

dades N° 19.550.».

GUILLERMO D. VARAS
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 09-11-20 V: 13-11-20

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2020, a las 16:00, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Asamblea fuera de término. Fundamentos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2019 y cerrado el 30 de junio de 2020.
 4. Capital social. Consideraciones.
 5. Evolución del rubro Inmuebles.
 6. Participación accionaria en Fidtech S.A.
 7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 8. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
 9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
 11. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
 12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@trunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos nece-

sarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas.

El Consejo de Administración.
Mendoza, 18 de septiembre de 2020

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 09-11-20 V: 11-11-20

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA

EN LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 SIENDO LAS 20:30 HORAS SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR TOMÁS MAZA Y LOS SIGUIENTES INTEGRANTES CHRISTIAN FRAYSSE, GUSTAVO TEIXEIRA, ARIEL ZAYAT, GUSTAVO WEINGIER NELSON WILLIAMS PABLO SAHAGÚN, GONZALO QUINTAR, SEBASTIÁN HARISLUR, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

-LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

ACTO SEGUIDO TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DR TOMÁS MASA INFORMANDO A LOS PRESENTES QUE SE DEBERÁ LLAMAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LOS FINES DE APROBAR LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019, ELEGIR LA TOTALIDAD DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, ATENTO A ENCONTRARSE LOS MANDATOS VENCIDOS DE LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DISPUESTA POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA EN VIRTUD DE LA NORMATIVA DICTADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVIN-

CIAL (COVID 19)

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES SE DISPONE REALIZAR EL LLAMADO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 20 HORAS EN LA SEDE DEL CLUB SITO EN CALLE SAN MARTÍN 555 DE LA CIUDAD DE TRELEW.

EN IGUAL SENTIDO SE DISPONE CONVOCAR A LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS PARA PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS.

EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL PRESIDENTE;
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL E INVENTARIO DE CUENTAS Y GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31/12/18 Y EL 31/12/19;
- 3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTA POR CULMINACIÓN DE SUS RESPECTIVOS MANDATOS

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS DISPUESTOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE MANERATA TAL QUE SE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA MISMA CON LOS CUIDADOS DISPUESTOS PARA LA SALUD DE LOS MISMOS.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZARÁ EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28, 30 Y 31 DEL ESTATUTO SOCIAL RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE DE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

NO HABIENDO MÁS TEMAS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN SIENDO LAS 22:15

FIRMADO: TOMAS A. MAZA – PRESIDENTE - GUSTAVO A. WENGIER – SECRETARIO

I: 10-11-20 V: 12-11-20

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/20

OBRA: PUERTO MADRYN - RED DE AGUA POTABLE BARRIO PERON

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$23.095.962,28.-) IVA INCLUIDO.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 230.959,62).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPE-

CIALIDAD: PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.794.616,37.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 25/11/2020

HORARIO: DESDE LAS 09:00 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 25/11/2020

HORA: 11:00.

I: 05-11-20 V: 11-11-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 25/2020

Fecha de apertura: Miércoles 9 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y seis centavos - (\$57.783.842,36)

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta con cincuenta y nueve centavos (\$14.445.960,59)

Garantía de oferta: Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$144.459,61)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos once mil quinientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$11.556,77)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 9 de Diciembre de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 11-11-20 V: 17-11-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00